



Boletín
Oficial
Municipal
156

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el 28 de Abril de 2017

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°156
Año XXI -Abril de 2017

Municipalidad de Berisso
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal
Dr. Jorge Nedela

Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Economía

Alberto Amiel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Producción

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Ana Lara

Vicepresidente 1°
Jonathan Barros

Vicepresidente 2°
Oswaldo Casellas

Secretario
Ruben Sagarduy

Bloque Frente Cambiemos

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime

Dante Angeloni

Bloque Frente Peronista Berissense

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Jonathan Barros

Gustavo Yacenko

Maximiliano Barragán

Bloque Frente para la Victoria

Adriana González (Presidente Bloque)

Miguel Nadeff

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Oswaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

índice

ORDENANZA N° 3518. Modificación del Artículo 4to. de la Ordenanza 3425 “Fondo Complementario para Obras Viales e Hidráulicas”. **Pág. 4**

ORDENANZA N° 3521. Autorización para presentar ante Nación Leasing S.A. operaciones Leasing para arrendamiento con opción de compra de maquinarias varias. **Pág. 5**

ORDENANZA N° 3518**VISTO:**

La Ordenanza N° 3425 que en su artículo 4° crea el Fondo Complementario para Obras Viales e Hidráulicas y,

CONSIDERANDO:

Que los recursos que se destinan a este fondo resultan insuficientes para los fines por los cuales se creó es que se hace necesario implementar un incremento del mismo.

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 3425 el que tendrá la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4°: Crease un fondo que se denominará “Fondo Complementario para Obras Viales e Hidráulicas” el que se integrará con el 10% del importe liquidado por la Tasa de Servicios Generales Urbanos sobre cada una de las partidas de dicha Tasa. Dicho fondo en ningún caso será inferior a pesos cincuenta (\$ 50) mensuales.

La recaudación de dicho fondo se afectará a una cuenta contable especial que se destinará a financiar los gastos que demande el mejorado y mantenimiento de las vías de circulación de la ciudad, como así también la limpieza de sumideros, desagües pluviales, zanjas o zanjones, y la compra de vehículos, máquinas, herramientas y materiales que tengan por finalidad las obras anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: El presente proyecto se encuadra en lo establecido en el ARTÍCULO 68°, Inc. 5° de la L.O.M. y reviste el carácter de Interés Público y Urgente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y Comuníquese.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Berisso, 16 de marzo de 2017.

Fdo.

Dominga Ana Lara
Presidente H.C.D.
Ruben Dario Sagarduy
Secretario H.C.D.

DECRETO N° 222

Berisso, 17 de Marzo de 2017.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4012-611/2017, con fecha 15/03/2017 referente a la modificación del Artículo 4to. de la Ordenanza 3425 “Fondo Complementario para Obras Viales e Hidráulicas”; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para este Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto- Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3518.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela
Intendente Municipal de Berisso
Dr. José Manuel Mendez
Secretario de Gobierno
Ing. Raúl Murgia
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Alberto José Amiel
Secretario de Economía

ORDENANZA N° 3521**VISTO:**

La Ordenanza N° 3517 referida a la Autorización para llevar adelante ante Nación Leasing S.A. operaciones Leasing para el arrendamiento con opción de compra de maquinaria varias, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la redacción del Art. 1° de la Ordenanza N° 3517 en lo referente a la adquisición de rodillo autopropulsado liso-pata de cabra ya que por el margen del monto autorizado es factible la adquisición de un rodillo más para ser incorporado al patrimonio municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3517 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, DNI 22.523.519 y/o al Secretario de Economía Sr. Alberto José Amiel, DNI N° 5.193.914, a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un (1) camión desobstructor- succionador, dos (2) camiones compactadores, un (1) camión semirremolque tipo batea y dos (2) rodillos autopropulsado liso-pata de cabra, por hasta la suma máxima de pesos: Once millones pesos (\$ 11.000.000), sin incluir el IVA, y hasta un margen del diez por ciento (10%) de la suma total, cediendo en garantía y como medio alternativo de pagos los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 50255/1, CBU 01400328-01503305025514, que se encuentra abierta en el Banco Provincia Sucursal Berisso de la Ciudad de Berisso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Berisso, 25 de Abril de 2017.

Fdo

Dominga Ana Lara
Presidente H.C.D.
Ruben Dario Sagarduy
Secretario H.C.D.

DECRETO N° 332

Berisso, 28 de Abril de 2017.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4012-2608/2017, con fecha 25/04/2017 referente a la Autorización para presentar ante Nación Leasing S.A. operaciones Leasing para arrendamiento con opción de compra de maquinarias varias; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para este Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto- Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3521.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela
Intendente Municipal de Berisso
Dr. José Manuel Mendez
Secretario de Gobierno
Ing. Raúl Murgia
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Alberto José Amiel
Secretario de Economía